



Ministerio de Hacienda



MONTOS PAGADOS POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS POR FUNERALES

Con base a las asignaciones aprobadas por la Honorable Asamblea Legislativa para el Ramo de Hacienda en la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio financiero fiscal 2016, según Decreto Legislativo No.192 del 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No.231, Tomo 409, de fecha 15 de diciembre de 2015, en la Unidad Presupuestaria 16 Obligaciones Generales del Estado, Línea de Trabajo 01 Clases Pasivas y la Ley de Presupuesto General para el ejercicio financiero fiscal 2017, Decreto Legislativo No. 590 del 18 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial No.22, Tomo 414, de fecha 01 de febrero de 2017, en la Unidad Presupuestaria 13 Obligaciones Generales del Estado, Línea de Trabajo 01 Clases Pasivas, así como las modificaciones efectuadas con base al artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, para el periodo de enero a diciembre de 2017, se han efectuado pagos en concepto de subsidios por funerales por el monto de **\$ 166,045.53**

RAMO DE HACIENDA MONTOS PAGADOS POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS POR FUNERALES ENERO A DICIEMBRE DE 2017

PERSONAS	MONTO CANCELADO
626	\$ 166,045.53



Trámite para el pago del Seguro de Vida a los beneficiarios de Empleados del Gobierno Central e Instituciones Descentralizada que no están amparadas por seguro con asignaciones especiales en sus respectivos presupuestos

Objetivo

Dar cumplimiento a la Normativa establecida para el Pago del Seguro Colectivo de Vida a los Beneficiarios de los Empleados Públicos fallecidos , bajo la responsabilidad directa del Estado a través el Ministerio de Hacienda.

Base Legal

- Artículo 110 de las Disposiciones Generales de Presupuesto
- Instructivo 5080/2010 Normas Y Procedimientos para el Pago de Seguro Colectivo de Vida a los beneficiarios de los Empleados Públicos.

Requisitos

DOCUMENTOS DEL ASEGURADO:

1. Certificado del Seguro de Vida.
2. Certificado de Partida de Nacimientos (original y reciente 6 meses).
3. Partida de Defunción (original y reciente).
4. Constancia de Trabajo de la Oficina donde laborò hasta la fecha de su fallecimiento.
5. Declaratoria de Herederos en el caso de no contar con el Certificado del Seguro de Vida.

DOCUMENTOS DEL BENEFICIARIO:

1. Certificado de Partida de Nacimiento de los menores de edad (original y reciente 6 meses).
2. DUI y NIT del Representante Legal que ejerce la Autoridad Parental.
3. Certificado de Tutoria o Curaduria (original y copia).
4. DUI Y NIT de los beneficiarios.

Formulario (s) N/A

Procedimiento General

1. Beneficiario o persona delegada se presenta con documentación al Departamento de Bienestar Laboral para realizar tramite.
2. Posteriormente de realizado el tramite respectivo, la Pagaduría de Bienes y Servicios es el responsable de hacer efectivo el pago.

Emisor Departamento de Bienestar Laboral

Unidad organizativa responsable Departamento de Bienestar Laboral para el tramite.

Persona responsable Señora Nixzia Margarita Romero de Olivo

Teléfono Directo 2244-3315

Correo electrónico ndolivo@mh.gob.sv (mailto:ndolivo@mh.gob.sv)

Fax 2244-6410

Ubicación Boulevard de Los Heroes, No. 1231, Edificio Secretaria de Estado Ministerio de Hacienda

Tiempo de respuesta 3 dias hábiles para el tramite

Horario de atención 7:30 a.m. a 12.00 m. y 12:40 p.m. a 3:30 p.m

Costo por servicio Gratis